



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de las liquidaciones del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de diciembre de 2015 .....	2
Anuncio relativo a las normas del Programa 4.º Espacio Joven para empresas y profesionales que desarrollen actividades, edición 2016 .....	2

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesiones ordinarias celebradas los días 14 y 20 de enero de 2016 .....	4
---	---

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (3) relativos al trámite de información pública de expedientes de diversas solicitudes en diferentes términos municipales .....	8
--	---

#### Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio por el que se somete a información pública solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en término municipal de Villamayor (AT 140/2015) .....	9
---	---

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Alconchel de Ariza (2) .....	9
Alfajarín .....	9
Belchite .....	9
Bordalba .....	10
Bubierca .....	10
Cadrete .....	10
Luceni .....	10
Mallén .....	10
Mancomunidad del Bajo Gállego (2) .....	11
Mozota .....	11
Novallas .....	11
Pedrola .....	11
Sádaba .....	12
Torrijo de la Cañada .....	12
Valpalmas .....	12
Villamayor de Gállego .....	12
Villanueva de Gállego .....	12

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 2 (2) .....	14
Juzgado núm. 5 (2) .....	15
Juzgado núm. 9 .....	15
Juzgado núm. 18 (2) .....	15

##### Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 4 .....	15
Juzgado núm. 8 (5) .....	16

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (5) .....	16
Juzgado núm. 2 (4) .....	17
Juzgado núm. 3 (4) .....	18
Juzgado núm. 1 de Teruel .....	18
Juzgado núm. 30 de Barcelona (2) .....	19
Juzgado núm. 7 de Bilbao .....	20
Juzgado núm. 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz) .....	20

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes núm. 10 de Bardenas, de Erla y Sierra de Luna

Asamblea general ordinaria .....	20
----------------------------------	----

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### SECCIÓN DE HACIENDA (RENTAS)

Núm. 1.790

Mediante decreto núm. 216, de fecha 11 de febrero de 2016, se han aprobado por la Presidencia de la Corporación las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de diciembre del ejercicio 2015. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Hacienda de esta Diputación.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

#### PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 25 de febrero hasta el 25 de abril de 2016. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

#### LUGARES DE PAGO:

a) Oficina de Recaudación Provincial (sita en plaza de España, 2, planta baja, entrada por calle Cinco de Marzo, 8), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja Banco, S.A.U. Zaragoza, 19 de febrero de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

#### CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 1.787

ANUNCIO por el que se da publicidad a las normas del Programa 4.º Espacio Joven para empresas y profesionales que desarrollarán las actividades, edición 2016.

#### NORMAS DEL PROGRAMA 4.º ESPACIO JOVEN PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES QUE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES, EDICIÓN 2016

Primera. — *Finalidad y objeto.*

1. El Programa de Juventud 4.º Espacio Joven consiste en una oferta de cursos, talleres y actividades que se dirigen a grupos, previamente organizados por el responsable de juventud en cada municipio de la provincia, de jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 29 años.

Las actividades que componen la oferta del Programa son diseñadas y realizadas por empresas, profesionales, asociaciones y colectivos culturales, que abarcan campos de interés muy diverso (música, expresión, audiovisuales, artesanía, sexualidad, solidaridad, naturaleza, etc.).

La Diputación Provincial selecciona los proyectos que componen la oferta y asume el coste del programa en su totalidad, los difunde en la provincia de Zaragoza, confecciona un calendario y realiza el seguimiento del desarrollo de las actividades.

2. El Proyecto 4.º Espacio Joven tiene como finalidad favorecer la iniciación a la práctica cultural y deportiva de los jóvenes de la provincia de Zaragoza en su tiempo libre.

Además pretende:

— Dinamizar a las asociaciones juveniles de la provincia, facilitándoles una oferta de actividades atractiva y de calidad.

— Fomentar el desarrollo de prácticas grupales y constitución de colectivos y asociaciones.

— Facilitar la realización de actividades que incidan en valores democráticos y de progreso.

Segunda. — *Programa de actividades.*

• Las actividades programadas irán referidas a cualquiera de los siguientes ámbitos educativos:

— Audiovisuales y comunicación (fotografía, vídeo, cine, revista, creaciones digitales y actividades relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, redes sociales, etc.).

— Música (conciertos didácticos, práctica con instrumentos, DJs, monográficos sobre grupos o temas, etc.).

— Expresión y danza (expresión corporal, teatro, baile y danza, capoeira, relajación, funky, break dance, hip hop, etc.).

— Plástica y manualidades (artesanía, serigrafía, aeromodelismo, diseño, cómic, cerámica, escultura, aerografía, grafitis, etc.).

— Naturaleza y medio ambiente (talleres de sensibilización, reciclaje, aulas de naturaleza, visitas guiadas, etc.).

— Salud y sexualidad.

— Actividades de sensibilización y de educación en valores. (Talleres de prevención de violencia de género, etc.).

— Solidaridad.

— Otras culturas (aproximación a prácticas culturales de otros países y etnias o profundizar en su conocimiento).

— Deportes (actividades deportivas relacionadas con deportes minoritarios y/o alternativos y aquellos de práctica individual o de parejas. Se excluyen los deportes de equipo).

— Desarrollo personal y de grupos (técnicas de estudio, habilidades sociales, dinámicas de grupo, formación en valores, etc.).

— Cualquier otro ámbito educativo que sea considerado de interés, por parte del Área de Cultura y Patrimonio.

Las actividades tendrán la siguiente duración:

— Actividades de corta duración (una sola jornada, de una-tres horas).

— Actividades de larga duración o de curso, que podrán constar de dos, tres o cuatro sesiones (siendo el máximo dos sesiones semanales, que no pueden realizarse de forma continuada en un mismo día).

Las actividades se desarrollarán en los municipios solicitantes entre el 18 de junio y el 31 de octubre del año 2016, pudiendo realizarse en el horario que el responsable municipal de juventud estime más conveniente, siempre con la conformidad de la empresa o profesional que imparta el curso o actividad.

Tercera. — *Criterios de selección de proyectos.*

1. La selección de proyectos se realizará de acuerdo con lo siguiente, atendiendo a los diferentes elementos que integran cada una de las actividades propuestas.

Valoración del proyecto de actividad:

a) Adecuación del proyecto a las características del Programa 4.º Espacio Joven: Nivel de iniciación de la actividad, horarios, coste razonable, etc.

b) Grado de adecuación de los objetivos de la actividad a la población destinataria.

c) Grado de adecuación de las actividades y técnicas a la población destinataria.

d) Grado de adecuación de la metodología propuesta a la población destinataria.

e) Adecuación de la temporalización propuesta a los destinatarios y a las actividades y contenidos.

f) Coste de la actividad (incluirá todo lo necesario para el correcto desarrollo de la jornada).

g) Disponibilidad de monitores suficientes para atender las demandas de la actividad.

h) Valoración global de la calidad del proyecto, atendiendo a la coherencia entre los objetivos, técnicas y metodologías propuestas.

2. Una misma actividad genérica podrá ser impartida por varias entidades, siempre y cuando cumplan con las presentes condiciones y así lo acuerde el Área de Cultura y Patrimonio.

3. Serán aspectos a tener en cuenta para rechazar propuestas de actividad los siguientes:

— Que la actividad no se ajuste a los objetivos del Programa 4.º Espacio Joven.

— Actividades ya ofertadas que no hayan generado interés entre los municipios, en anteriores ediciones del Programa.

— Que la empresa, profesional o actividad haya tenido una valoración negativa por parte de los municipios en las evaluaciones del programa en años anteriores.

— Que el proyecto pedagógico sea insuficiente o inadecuado.

— Que vayan dirigidas a la atención individual con carácter asistencial o terapéutico.

— Que requieran una inversión elevada en material fungible.

— La excesiva especialización de la actividad.

— La utilización de materiales peligrosos.

4. Dada la importancia que el perfil y la experiencia de los profesionales tienen en un proyecto de carácter educativo y con el fin de velar por el cumplimiento preciso de la prestación del servicio, el Área de Cultura y Patrimonio deberá dar el visto bueno a la propuesta de profesionales que la entidad presente.

Cuarta. — *Beneficiarios y obligaciones.*

Podrán presentar proyectos todas las personas físicas o jurídicas, con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

Quinta. — Las empresas o profesionales incluidos dentro del Programa 4.º Espacio Joven estarán obligadas a lo siguiente:

a) No iniciar ninguna actividad antes de haber sido notificada la autorización por parte del Área de Cultura y Patrimonio, por lo que cualquier relación de servicios entre las empresas o profesionales con los Ayuntamientos, previa a la resolución del calendario final, no vinculará en ningún caso a la Diputación Provincial de Zaragoza.

b) Las empresas y profesionales asumirán los trabajos de gestión y monitoraje de las actividades educativas, culturales y deportivas que integrarán la oferta del proyecto 4.º Espacio Joven, atendiendo a cuantas instrucciones le sean cursadas por la Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Área de Cultura y Patrimonio.

c) La entidad vendrá obligada a aportar los recursos humanos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad. En el caso de que se produzcan contrataciones de personas, estas las realizará la empresa o profesional, adoptando para ello las medidas oportunas y la forma que estime más conveniente, pero siempre cumpliendo y ateniéndose a la legislación vigente. En cualquier caso, la Diputación Provincial de Zaragoza no se responsabiliza de las consecuencias que pudiese ocasionar una contratación indebida o inexistente. La prestación de servicios resultante de este proceso tendrá naturaleza administrativa, no existiendo por tanto ninguna relación laboral entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el personal dependiente de la entidad.

d) La empresa o profesional adoptarán las medidas de seguridad oportunas y su cobertura de responsabilidad como estime más conveniente, pero siempre cumpliendo y ateniéndose a la legislación vigente. En cualquier caso, la Diputación Provincial de Zaragoza no se responsabiliza de los daños que se pudiesen ocasionar por una incorrecta gestión de la seguridad de los participantes.

e) Con carácter general, todas las actividades deberán estar dirigidas a grupos con un número mínimo de quince participantes. Si esto no fuera así, se deberá justificar la razón de un número mínimo de participantes distinto.

f) La empresa o profesional vendrán obligados a impartir o desarrollar todas las actividades que, tras la tramitación de las solicitudes correspondientes, sean autorizadas por el Área de Cultura y Patrimonio. En ningún caso podrá una entidad desatender una solicitud por razón de la localización del municipio solicitante, o por razones horarias, pudiendo ser estos hechos razones suficientes para la inhabilitación como entidades dentro del Programa 4.º Espacio Joven.

g) Cuando las características de las actividades o el volumen de la demanda lo aconsejen, el Área de Cultura y Patrimonio podrá fijar cupos máximos en el número de actividades por monitor, de manera que se eviten mermas en la calidad.

h) En el coste total final de cada actividad deberá incluirse el IVA, el monitoraje, el material fungible, el transporte y cualquier otro coste necesario para el buen desarrollo de la actividad.

i) Será absolutamente imprescindible para las entidades o profesionales cuya actividad esté exenta de IVA acreditarlo debidamente con certificación de la Agencia Tributaria, en la que figure su exención expresa para la realización de las actividades.

j) Hacer constar obligatoriamente, al publicitar las actividades, lo siguiente:

“PATROCINA: Área de Cultura y Patrimonio de Diputación de Zaragoza. 4.º Espacio Joven 2016”.

Logotipo de 4.º Espacio Joven y/o logotipo del Área de Cultura y Patrimonio. (Pueden solicitarlo en [juventud@dpz.es](mailto:juventud@dpz.es)).

k) Comunicar por escrito (fax o e-mail) al Área de Cultura y Patrimonio cualquier modificación o incidencia relevante (cambio de fecha, cambio de monitor/a, descenso significativo en el número de participantes, etc.) que se produjera en su desarrollo. Será el Área de Cultura y Patrimonio quien, tras las consultas oportunas y atendiendo a los intereses de los participantes, decidirá la continuación o revocación, en su caso, de la actividad, reservándose el derecho de tomar las medidas pertinentes en aras a la prevención de situaciones similares.

l) Proporcionar toda la información que le sea requerida por los Servicios Técnicos del Área de Cultura y Patrimonio encargados del seguimiento y evolución del programa.

m) Las empresas o profesionales deberán tomar fotos de calidad en todas y cada una de las actuaciones, y deberán entregarlas en el Área de Cultura y Patrimonio, adjunto a las facturas, en soporte CD o lápiz de memoria USB, ya que podrán ser utilizadas para la promoción del Programa.

n) Las empresas o profesionales emitirán las facturas con cargo a la Diputación Provincial de Zaragoza, adjuntado el certificado de actuación, parte de incidencias y fotos tomadas en cada una de las actuaciones. Todo ello es imprescindible para el cobro. Todas las facturas deberán presentarse del 1 al 15 de noviembre de 2016, en papel, a través del Registro General de Diputación de Zaragoza o con el uso de la factura electrónica.

Estarán obligadas al uso de la factura electrónica las entidades previstas en el artículo 4 de la 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. La factura de-

berá presentarse en formato electrónico a través del punto de entrada de facturas electrónicas de la Diputación Provincial de Zaragoza (FACe), así como la documentación complementaria que deba acompañar a la misma.

Estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas.

b) Sociedades de responsabilidad limitada.

c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europeo, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Estas entidades quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica con las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros (IVA incluido).

El pago de facturas se hará por estricto orden de entrada en Registro.

Los requisitos anteriores son indispensables para el correcto desarrollo de las actividades, por lo que el Área de Cultura y Patrimonio se reserva la capacidad de expulsar del Programa a la entidad por el incumplimiento de los mismos.

Sexta. — *Solicitudes y documentación a presentar.*

Para participar en el proceso de selección, las entidades deberán presentar:

— Ficha de presentación de proyectos para empresas y profesionales. (Anexo 1).

— Ficha de actividad, indicando la disponibilidad para desarrollar la actividad y la descripción detallada de la actividad propuesta. (Anexo 2).

— Ficha de monitor, incluyendo currículum, debidamente documentado, de los monitores propuestos. (Anexo 3).

— Memoria descriptiva de la trayectoria de la entidad solicitante en la realización de actividades de carácter similar a las que proponga.

El Área de Cultura y Patrimonio, a través de los técnicos de Juventud, facilitará la información y el asesoramiento técnico necesarios.

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la expulsión del programa, además de otras medidas que para el caso pueda arbitrar la Diputación de Zaragoza.

Séptima. — *Plazo de presentación.*

La solicitud será dirigida al Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación Provincial de Zaragoza mediante su presentación en el Registro de Entradas de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes para formar parte del Programa 4.º Espacio Joven 2016 será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente y de forma simultánea en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es). Si el último día de plazo fuera sábado, este finalizará el primer día hábil siguiente.

Octava. — *Procedimiento.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación se seguirá el siguiente proceso:

La presentación de las solicitudes en tiempo y forma por parte de una entidad supone la aceptación de las presentes normas.

El Área de Cultura y Patrimonio hará una selección, en función de las presentes normas y los objetivos del programa, entre todas las actividades y entidades propuestas.

Con las actividades seleccionadas se confeccionará un folleto. Este se enviará a los municipios y sobre él podrán elegir sus actividades por orden de preferencia.

El Área de Cultura y Patrimonio, en función de las solicitudes recibidas, el número de habitantes y esfuerzo en materia de juventud realizado en cada localidad, y siempre teniendo en cuenta el presupuesto disponible para el programa, establecerá un calendario de actividades para todo el verano, el cual será puesto en conocimiento de las entidades.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

#### ANEXO 1

#### FICHA DE PRESENTACION DE PROYECTOS DE EMPRESAS Y PROFESIONALES. AÑO 2016

<b>Entidad:</b>	Dirección:	C.P.	Ciudad
CIF / DNI.:	Tfno. Mv.:	e-mail (obligatorio):	
	Otro Tfno.:	Web:	

D. \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_,

**CERTIFICA:** Que la entidad a la que representa, cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo dicha entidad, está en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional requerida y por ello

**EXPONE:**

Que habiéndose publicado las **NORMAS DEL PROGRAMA 4º ESPACIO JOVEN, PARA EMPRESAS Y PROFESIONALES QUE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES. EDICIÓN 2016.**

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en las citadas normas, presenta su proyecto de actividades para en el programa 4º Espacio Joven 2016, conforme a la documentación exigida en las normas, que se adjunta a la presente instancia.

**Documentación que se adjunta:**

- FICHA/S DE ACTIVIDAD/ES (Anexo 2)
- FICHA/S DE MONITOR/ES (Anexo 3)
- MEMORIA descriptiva de la trayectoria de la entidad

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Firma del/la Representante

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA  
(ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO)  
PZA. DE ESPAÑA, 2 50071 ZARAGOZA**

**ANEXO 3****FICHA DE MONITOR - 2016**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Población: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Entidad: \_\_\_\_\_

**Relación de Actividades que puede desarrollar:**

Actividad 1: \_\_\_\_\_  
Actividad 2: \_\_\_\_\_  
Actividad 3: \_\_\_\_\_  
Actividad 4: \_\_\_\_\_  
Actividad 5: \_\_\_\_\_  
Actividad 6: \_\_\_\_\_  
Actividad 7: \_\_\_\_\_

**\* Opcional adjuntar curriculum.**

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que sus datos serán almacenados en un fichero titularidad de la Diputación de Zaragoza con la única finalidad de gestionar esta actividad. Sus datos no serán cedidos a terceras personas salvo que la ley lo exija o lo permita expresamente.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cultura y Patrimonio), Pza. España, 2, 50071 Zaragoza.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA(ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO)PZA. DE ESPAÑA, 2 50071 ZARAGOZA**

**ANEXO 2****FICHA DE ACTIVIDAD - 2016****NOMBRE ACTIVIDAD:**

Ámbito (ver norma 2ª):

**DESCRIPCIÓN CONCRETA DE LA ACTIVIDAD:**  
(Será el texto que aparecerá en el folleto que se enviará a los municipios, de 2 a 3 líneas)

**Entidad:**

Dirección: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_  
CIF / DNI.: \_\_\_\_\_

Nº Participantes mínimo: \_\_\_\_\_ **Duración total de Actividad** \_\_\_\_\_ **horas**

**Número de Sesiones**

Nº Participantes máximo: \_\_\_\_\_  
Horas / Sesión \_\_\_\_\_

**PRESUPUESTO ACTIVIDAD**

IMPORTE NETO:  
IVA ( %): \_\_\_\_\_

**COSTE TOTAL FINAL DE LA ACTIVIDAD: € (IVA incluido)**

**\*Nota:** en este Coste Total deberán estar incluidos los gastos por desplazamiento, el monitoraje, el material fungible....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Firma del/la Representante

**DESCRIPCIÓN EXTENSA DE LA ACTIVIDAD (OPCIONAL):**  
(Es el texto que el Área de Cultura y Patrimonio estudiará para incluir o no la actividad en el Programa)

**INFRAESTRUCTURA NECESARIA:**  
(Será el texto que aparecerá en el folleto que se enviará a los municipios)

**Relación de monitores propuestos para desarrollar la actividad:**

Monitor 1: \_\_\_\_\_  
Monitor 2: \_\_\_\_\_  
Monitor 3: \_\_\_\_\_  
Monitor 4: \_\_\_\_\_

**SECCIÓN QUINTA****Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

**Núm. 1.503**

*RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 14 de enero de 2016.*

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 10:40 horas, bajo la presidencia de don Pablo Muñoz San Pío, con asistencia de los concejales señor don Pablo Hajar Bayarte, en sustitución del señor don Pedro Santistevé Roche, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Pedro Navarro López, doña M.ª de los Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Ranera Gómez, don Roberto Fernández García, don Alberto Casañal Pina y doña Leticia Crespo Mir. Asisten don Miguel Ángel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo; don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Luis Jiménez Abad, en calidad de secretario. No asiste doña María Navarro Viscasillas y don Ángel Carlos Lorén Villa.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 2 de diciembre de 2015, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.



Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

**Dirección de Servicios de Gestión de Suelo e Intervención Urbanística**

*Servicio de Licencias*

1. Aceptar la ampliación de la dotación de plazas de estacionamiento, 117 proyectadas frente a 80 necesarias, y conceder a Altamira Santander Real Estate, S.A., licencia urbanística para la construcción de 40 viviendas unifamiliares, 117 estacionamientos y 40 trasteros en paseo Lagos de Alba, n.º 60 [Manzana 6 SUP 56/2. Parque Vistabella], según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (768.938/15).

2. Conceder la reducción de la dotación de plazas de estacionamiento, 1 plaza de estacionamiento proyectada, frente a las 2 necesarias, y conceder a E.E.P., licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar sita en calle San Cristóbal, n.º 56, del barrio de Peñaflor, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (393.023/15).

3. Conceder a N.R.V., licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar sita en avenida La Ilustración, n.º 17, casa 16, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404 (829.475/15).

4. Quedar enterado de la presentación del Proyecto de Ejecución de la 2.ª Fase [Resto de obra e instalaciones] presentado a instancia de Neurbe Pireneos, S.L., de desarrollo de la licencia urbanística concedida por resolución del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 8 de noviembre de 2012, en expte. 747.398/2012, al proyecto básico para la construcción de un edificio de 16 viviendas, 19 plazas de estacionamiento y 16 trasteros, sito en Camino del Vado, n.º 42, y calle Alfonso Solans Serrano, n.º 41. (932.051/15).

5. Conceder a Exterior Media, S.A., licencia de legalización de 8 vallas publicitarias situadas en Ronda Hispanidad-Rotonda Cuarto Cinturón, según proyecto básico y de ejecución. Números de soporte de control municipal 00528, 00529 [cartelera doble], 00530, 00531, 00532, 00533 y 00534. X444. (818.902/15).

6. Conceder a Exterior Media, S.A., licencia de legalización de una valla publicitaria situada en calle Miguel Servet [opuesto a Torre Luna], según proyecto básico y de ejecución. Número de soporte de control municipal 00814. X444. (818.975/15).

7. Conceder a ISSEY Publicidad, S.L., la renovación por cuatro años de vigencia de una cartelera publicitaria situada en calle Ibón de Plan, parcela 111, cuya licencia urbanística para su colocación fue concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 1 de diciembre de 2011, en expediente 140.501/2011. Número de soporte de control municipal 00055. X471 (835.890/15).

8. Conceder a precario a ISSEY Publicidad, S.L., la renovación por cuatro años de vigencia de 3 carteleras publicitarias situadas en Carretera del Aeropuerto con calle Bartolome del barrio de Miralbueno, cuya licencia urbanística para su colocación fue concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 8 de septiembre de 2011, en expediente 1.592.649/2010. Número de soporte de control municipal 00059, 00060 y 00061. X471 (835.940/15).

9. Desestimar licencia urbanística para construcción de habitación en porche en vivienda unifamiliar sita en paseo de Reyes de Aragón, n.º 14, 21-B. X404 (677.750/15).

10. Desestimar licencia urbanística para legalización de 6 carteleras publicitarias sitas en avenida San José, n.º 79. X444 (472.741/15).

11. Desestimar licencia urbanística para legalización de 4 vallas publicitarias sitas en el acceso y la salida de la Feria de Muestras de Zaragoza. X444 (1.183.880/15).

12. Desestimar licencia urbanística para instalación de cartelera publicitaria sita en avenida Alcalde Caballero, n.º 58. X444 (94.644/15).

13. Declarar la caducidad de la licencia concedida el 31 de enero de 2002 para legalización de vallas publicitarias en Vía Ibérica, tramitada en expte. 797.134/2001, prorrogada hasta el 1 de febrero de 2010 en expte. 560.390/2007. X471 (552.757/15).

14. Denegar licencia ambiental de actividad clasificada para comercio al mayor de productos industriales sita en calle Virgen del Buen Acuerdo, 54. X417 (1.048.879/13).

15. Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia ambiental de actividad clasificada instada para ejercer la actividad de ampliación y actualización de instalaciones en edificio de centro de tecnología de inducción en fábrica de electrodomésticos, sita en avenida de la Industria, 49, por estar en trámite la solicitud ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la consideración de la modificación prevista como sustancial o no sustancial. X417 (1.188.178/14).

16. Aceptar el desistimiento formulado de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para legalización de supermercado sita en avenida Pablo Gargallo, 68. X417 (564.558/15).

17. Conceder a Tagoya Sport, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para fabricación y distribución de artículos para artes marciales y deportes de contacto [molesta por humos, vibraciones y ruido] sita en nave en calle Celsa, 21, en el Polígono Industrial Plaza. X448 (1.239.125/14).

18. Conceder a Cooperativa de Autotaxi de Zaragoza licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para acondicionamiento de sala de calderas para calefacción de oficinas y distribución de gas natural en cooperativa autotaxi [molesta por ruidos, vibraciones, humos y gases] sita en Avenida Gómez Laguna, 151. X448 (793.134/15).

19. Conceder a FMS Industrial Developments S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller mecánico para la construcción de compactadores de basura y semirremolques [molesta por ruidos y vibraciones] sita en Polígono Malpica, calle C, 102 D. X448 (86.874/15).

20. Desestimar la solicitud de renuncia formulada a la licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para legalización de tienda de alimentación, complementos y animales de compañía en calle Galán Bergua, 17, concedida por resolución del Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad de fecha 2 de julio de 2015 [expte. 933.455/14]. X475. (910.965/15).

21. Aceptar la renuncia formulada a la licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para tienda de exposición y venta de equipamiento de hostelería con carácter provisional en calle Juan José Lorente, 19, concedida por resolución del Consejo de Gerencia de fecha 07/05/10 [expte. 975.576/08]. X475. (266.417/15 y 1.199.530/15).

22. Conceder a Telepizza, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de restaurante [epígrafe III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en avenida de Madrid, n.º 198, local Izda. X415. (16.910/15).

23. Conceder a L.B.del C licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de bar con música y restaurante [epígrafe III.2 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06], a desarrollar en local sito en calle San Rafael, n.º 27. X415. (470.273/15).

*Servicio de Disciplina Urbanística*

24. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de monoposte publicitario, en Autovía Logroño-Venta del Olivar. X455 (1.375.481/15).

25. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción estructura adosada a caja de camión en Suelo No Urbano Especial con protección del Ecosistema natural de sotos y riberas, en calle Soto-Madrado pr.142, p20. X455 (1.374.974/15).

26. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cartelera no estándar que supera las limitaciones técnico-dimensionales, en calle Jesús, n.º 2-P.º Ribera, n.º 9-8. X450 (1.326.522/15).

27. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalación de dos conductos de cámaras de frío y extracción visibles desde el exterior en patio de luces y sin rejilla antipájaros, en Av. Salvador Allende, n.º 15, local. X450 (489.727/15).

28. Requerir para que en el plazo de un mes proceda a reposición de la terraza a su estado anterior en Avenida de la Almozara, n.º 39, 1.º D. X450 (1.061.691/15).

29. Requerir para que en el plazo de un mes proceda a restituir la edificación a la situación previa al inicio de las obras en calle Mayor, n.º 30, Mnt. X450 (691.300/15).

30. Requerir para que en el plazo de un mes proceda a retirada de cartelera estándar en Carretera Aeropuerto, n.º 125, frente Ibón Cregüña. X450 (275.391/15).

31. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 02/07/2015 en relación con las obras de instalar cartelera no estándar, que supera limitaciones técnico dimensionales, así como superficie máxima de exposición publicitaria realizadas en calle Piranesi, Giovanni Battista-Pte. los Suspiros. X450 (406.513/15).

32. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 16/09/2015 en relación con las obras de instalación cartelera no estándar, que supera las limitaciones técnicas y dimensionales realizadas en calle Puente del Gallego-Ctra. Movera. X450 (788.106/15).

33. Conceder a Plaza Augusta, S.C., licencia de ocupación para construcción de 26 naves industriales sin uso determinado, Fase I, en Messina, angular a calle Alaún, Parcela ALI 18-4/5 Polígono Logístico Plaza. X461 (498.835/15).

34. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar, sita en la calle Barcelona, n.º 39, con titular L. A. X805 (1.093.650/15).

35. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar con música sita en la calle Santa Isabel, n.º 2, zona saturada C, por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (546.587/15).

36. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar con música, sita en la calle Lacarra de Miguel, José M., n.º 36, zona saturada E. X805 (1.398.686/15).

37. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar con música, sita en la Av. Goya, Fco., n.º 20, zona saturada B. X805 (1.378.638/15).

38. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la Av. Valdefierro, n.º 30, por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (1.173.678/15).

39. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de cafetería, sita en la calle Juan Carlos I Borbón, n.º 44 local A18, C.C., Aragonia, por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (1.173.666/15).

40. Imponer por la celebración de un espectáculo público careciendo de la preceptiva licencia en calle Santa Teresa de Jesús, 9, la sanción de 601 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción grave tipificada en el art. 48 apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (451.551/15).

41. Imponer la sanción de 601 euros a la actividad de bar, sita en la calle San Jorge, n.º 29, zona saturada N, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (1.154.479/15).

42. Imponer la sanción de 1.200 euros a la actividad de bar, sita en la calle Caspe, n.º 47, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (1.082.661/15).

43. Imponer la sanción de 900 euros a la actividad de bar con música, sita en la calle Santa Isabel, n.º 13, zona saturada C, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (1.028.209/15).

44. Imponer la sanción de 900 euros a la actividad de pub, sita en la calle Zapata, Marcos, n.º 35-37, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (1.002.213/15).

45. Imponer la sanción de 601 euros a la actividad de bar, sita en Ps. de Calanda, n.º 5, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X-805 (916.559/15).

46. Imponer la sanción de 601 euros a la actividad de bar, sita en la calle Cánovas, Antonio, n.º 23-25, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (829.011/15).

47. Imponer la sanción de 601 euros a la actividad de bar, sita en la calle Duquesa Villahermosa, n.º 4, zona saturada Ñ, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (1.002.396/15).

48. Imponer la sanción de 601 euros a la actividad de bar, sita en la calle Molino, Miguel, n.º 8, zona saturada D, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (1.001.804/15).

49. Imponer la sanción de 900 euros a la actividad de bar, sita en la calle San Antonio M Claret, n.º 40, zona saturada J, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (917.080/15).

50. Imponer a la actividad de bar con música, sita en la calle Vitoria, Francisco de, n.º 30, zona saturada E, la sanción de 900 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805 (783.825/15).

51. Imponer en calidad de titular de la actividad de Pub, sita en Bolonia, núm. 28, la sanción de 1.200 euros., al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (827.924/15).

52. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por titular de la actividad de bar, sita en la calle Ozanam, Federico, n.º 79, contra el acuerdo municipal en expte. 951420/2013, por el que se imponía al recurrente la sanción de 900 euros. X811 (1.314.073/15).

53. Conceder licencia de funcionamiento a Inversión Xian Kang S.L., para la actividad de bar con música, restaurante, sita en avenida Patio de los Naranjos, n.º 26, local 1. X548 (765.889/13).

54. Conceder licencia de funcionamiento a D. A. R. para la actividad de cafetería, sita en La Juventud, n.º 34, Local 4. X548 (893.247/15).

55. Conceder licencia de funcionamiento a E. R. L. para la actividad de bar, sita en Lucio Anneo Séneca, n.º 12. X548 (858.948/15).

56. Conceder licencia de funcionamiento a Ualuch S.C., para la actividad de bar, sita en Mayor, n.º 50, incluido en la zona saturada N. X548 (809.391/15).

57. Conceder licencia de funcionamiento a Hermanos Baccela S.C., para la actividad de bar, restaurante, sita en Avenida de Madrid, n.º 95-97, local Dcho. X548 (285.909/15).

58. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de cafetería, restaurante, sita en Camino Puente Virrey, n.º 22. X548 (881.740/15).

59. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar, sita en Mosen Andrés Vicente, n.º 25. X548 (830.936/15).

60. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar, cafetería, sita en avenida de Madrid, n.º 146. X548 (697.211/15).

61. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar, restaurante sita en Mártires, n.º 2-4. X548 (1.087.530/15).

62. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar, restaurante sita en calle Iglesias, Pablo, n.º 1. X548 (1.071.843/15).

63. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de centro deportivo sita en Tomás Anzano, n.º 1. X548 (712.120/15).

64. Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 21/10/2015, expediente n.º 545884/2013, por el que se denegó la licencia de funcionamiento para la actividad de bar, kiosco, a ejercer en local sito en paseo de la Ribera, s/n, Puente de Hierro, X818. (1.193.983/15).

65. Declarar la caducidad de la licencia de apertura concedida en el Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 21 de enero de 1988, expediente n.º 155303/1984, para ejercer la actividad de bar en establecimiento sito en Dr. R. Lozano Monzón, n.º 4, incluido en la zona saturada A. X548. (792.800/15).

#### *Servicio de Inspección Urbanística*

66. Requerir a la propiedad del solar sito en Bolivia, 44 [Referencia Catastral 49349-21-22], para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar. (640.570/15).

67. Requerir a la propiedad de la finca sita en Manifestación, 35, Catalogado, para que proceda a realizar revisión del anclaje y sujeción de los diversos elementos que componen el sistema anti palomas en aleros, procediendo a afianzar, eliminar o sustituir los que así lo precisen. (1.209.311/15).

68. Requerir a la propiedad de la finca sita en Moneva, 3, Catalogado, para que proceda a realizar revisión de la marquesina por parte de Técnico competente [aportando Certificado Técnico visado que acredite la seguridad de la misma], en caso de que fuera necesario, deberán ejecutarse las obras que se estimaran oportunas para procurar su estabilidad y durabilidad. (1.183.050/15).

69. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Agustín, 14, 1.º, Catalogado, para que proceda a sustituir el palto de ducha roto desde el que se están produciendo filtraciones. (457.236/14).

70. Requerir a la propiedad de la finca sita en Borja, 52, para que proceda a realizar saneado y reparación de alero del edificio. (971.140/15).

71. Requerir a la propiedad de la finca sita en Fray Luis Urbano, 63, para que proceda a realizar revisión y reparación de baldosas de fachada. (987.459/15).

72. Requerir a la propiedad de la finca sita en Fueros de Aragón, 8, para que proceda a realizar revisión y reparación de balcones de fachada. (977.136/15).

73. Requerir a la propiedad de la finca sita en Illueca, 4-6, para que proceda a realizar revisión y reparación de fachada. (971.138/15).

74. Requerir a la propiedad de la finca sita en Pico de Aneto, 1, para que proceda a realizar revisión y reparación de la cubierta del edificio de planta baja. (1.426.061/15).

75. Requerir a la propiedad de la finca sita en Ravel, 25-35, para que proceda a realizar revisión y reparación de los muros y revestimientos de ladrillo de los balcones de fachadas. (1.173.898/15).

76. Requerir a la propiedad de la finca sita en Somport, 6, para que proceda a realizar reparación de cubiertas y cegado de huecos exteriores. Desescombro y limpieza de la nave. Informe de Evaluación del Edificio en su apartado de conservación y seguridad edilicia. (1.099.600/15).

77. Requerir a la propiedad de la finca sita en Zaragoza la Vieja, 40, para que proceda a realizar obras de desescombro, limpieza y desratización del interior del inmueble y cierre correcto de los huecos de la planta baja. (978.920/14).

78. Requerir a la propiedad de la finca sita en Pignatelli, 7, Catalogado, para que proceda a aportar Certificado Técnico visado por el Colegio Oficial en el que conste la correcta ejecución y seguridad de las obras de reparación requeridas. (197.330/15).

79. Requerir a la propiedad de la finca sita en Monasterio de Siresa, 30, para que proceda a aportar Certificado Técnico visado por el Colegio Oficial en el que conste la correcta ejecución y seguridad de las obras de reparación requeridas. (666.021/14).

80. Imponer multa coercitiva a la propiedad del solar sito en Santa Isabel, Av., 006 8 [Referencia Catastral 99554-01] por un importe de 1.383,51 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (188.727/14 y 9.997/09).

81. Imponer multa coercitiva a la propiedad del solar sito en Soria/Gascón de Gotor [Referencia Catastral 58193-18] por un importe de 2,257,92 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (16.607/12).

82. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Aguadores, núm. 19, Casco Histórico, por un importe de 669,55 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.132.940/11).

83. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Agustina de Aragón, 6, Catalogado, por un importe de 1.601,36 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (528.847/13).

84. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Conde Aranda, 99, Catalogado, por un importe de 2.905,98 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.019.400/12).

85. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Doctor Valcarreres, 2, Casco Histórico, por un importe de 551,94 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (66.306/14).

86. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Almagro, núm. 3, por un importe de 666,49 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (402.908/13).

87. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Ctra. Logroño, Tr. del Oliver, 9092, por un importe de 472,22 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (357.404/14).

88. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Dos de Mayo, núm. 30, por un importe de 37,34 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (723.459/11).

89. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Laguna Azorin, Emilio, 57, por un importe de 922,02 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.123.263/10).

90. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Lugo, 59, por un importe de 282,63 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.029.068/11).

91. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en San Juan de la Peña, 181-195, Casa 4, por un importe de 300 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (718.524/12).

92. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en San Juan de la Peña, 181-195, Casa 11, por un importe de 600 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (718.414/12).

93. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en San Juan de la Peña, 181-195, Casa 15, por un importe de 600 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (718.330/12).

94. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Tenor Fleta, 64, por un importe de 1.199,77 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.132.543/12).

95. Revocar el acuerdo por el que se impone multa coercitiva a la sociedad mercantil "Palcos Privados y Obras Públicas S.A.," de fecha 22 de julio de 2015, por no resultar ser propietaria de la finca sita en calle Alfonso I, núm. 43, Catalogado, en la citada fecha. (1.062.111/13).

#### **Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano**

##### *Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística*

96. Dar cuenta del informe emitido por el Coordinador General del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, en relación con la solicitud de explotación temporal de los terrenos del Sector SUZ SG-2, planteada por la Junta de Compensación de este ámbito X127 (1.387.160/15).

97. Mostrar su parecer favorable en relación con la solicitud de devolución del aval del 6% de los costes de urbanización planteada por Building Center, S.A.U., en relación con el área de intervención F-55-2. X356. (1.310.190/15).

98. Mostrar su parecer favorable en relación con la solicitud de devolución del aval del 6% de los costes de urbanización planteada por Servihabitat XXI, S.A.U., en relación con el área de intervención F-55-2. X356. (1.310.188/15).

99. Recibir y prestar la conformidad municipal, al Proyecto de Obras Ordinarias de Pavimentación de acera en la calle La Salud, 10-12, aprobado por el Consejo de Gerencia de Urbanismo con fecha 23 de enero de 2004, a instancia de Ibercaja Banco, en nombre de Residencial Movera. S.L., X371. (1.196.481/15).

100. Recibir a instancia de I.F.C., en representación de la Compañía General Nafté, S.L, las Obras Ordinarias de accesos y acometidas de servicios a estación de servicio en Carretera de Castellón, KM 234+450 Margen Izquierda-Miguel Servet, 280. X330. (1.096.404/15).

101. Recibir a instancia de I.F.C., en representación de la Compañía General Nafté, S.L, las Obras Ordinarias de Acometida de Abastecimiento a Unidad de Suministro de Carburantes en Vía Ibérica n.º 89, según proyecto aprobado por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 19 de septiembre de 2014. X330. (1.065.832/15)

102. Conceder a instancia de M.I.G.M., certificado municipal de inexistencia de licencia de parcelación de finca sita en la parcela 47 del polígono 69 de rústica en La Cartuja Baja. X109. (1.281.930/15).

#### **Oficina Técnico-Administrativa de Urbanismo**

103. Quedar enterado del Auto del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4, en Pieza Separada de Medidas Cautelares n.º 301/2015 0001-BB, en el que se acuerda la suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia de 16 de septiembre de 2015 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otro del mismo órgano por el que se requiere la demolición de construcción en avenida Montañana, n.º 981. (1.393.171/15 y 1.402.397/15).

104. Quedar enterado de la Sentencia firme favorable a los intereses municipales de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que desestima recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 que desestima recurso contencioso contra acuerdo del Consejo de Gerencia de 12 de diciembre de 2011 que deniega autorización especial de interés público en la Carretera de La Cartuja a Torrecilla para actividad de almacenamiento de gravas y zahorras. (1.397.031/15 y 1.257.237/15).

105. Quedar enterado del Auto del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2, dictado en Pieza Separada de Medidas Cautelares n.º 274/15 0001 BI, en el que se acuerda la suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia de 9 de abril de 2015, por el que se impone sanción de 30.000 euros por la comisión de infracción urbanística grave, previa prestación de aval. (1.289.502/15 y 1.393.134/15).

106. Quedar enterado del Auto del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1, dictado en Pieza Separada de Medidas Cautelares n.º 13/2015, P.O. n.º 333/2015-B, por el que se suspende el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 2 de diciembre de 2015, que suspende cautelarmente la actividad de bar con música en la calle Azoque, n.º 64 y se deniega la medida cautelar de suspensión respecto de la actividad de discoteca. (1.418.975/15, 1.424.021/15 y 1.440.013/15).

Se levanta la sesión a las 10:55 horas.

Zaragoza, 14 de enero de 2016. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

#### **Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo**

**Núm. 1.503 bis**

*RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 20 de enero de 2016.*

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:15 horas, bajo la presidencia de don Pablo Muñoz San Pío, con asistencia de los concejales señor don Pablo Hajar Bayarte, en sustitución del señor don Pedro Santistevé Roche, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Pedro Navarro López, doña M.ª de los Reyes Campillo Castells y doña María Navarro Viscasillas. Asiste don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, en sustitución de don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Dolores Ranera Gómez, don Roberto Fernández García, don Alberto Casañal Pina y doña Leticia Crespo Mir. Asisten don Miguel Ángel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo; don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Luis Jiménez Abad, en calidad de secretario.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 16 de diciembre de 2015, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

#### **Dirección de Servicios de Gestión de Suelo e Intervención Urbanística**

1. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 10, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 50900A134001230000GE. (1.065.257/15).

2. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 15, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 0871402XM8107B0001FM. (1.227.430/15).

3. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 15, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 5438103XM8153H0001EY. (1.124.622/15).

4. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 15, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 3501427XM8130A0001EX. (1.298.695/15).

5. Informar al Registro de la Propiedad de Zaragoza n.º 12, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28.4.º del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana [Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre], de la situación urbanística de la finca de referencia catastral 4911106XM6241B0001PP. (1.171.785/15).

#### *Servicio de Licencias*

6. Conceder a la entidad mercantil entidad mercantil JC Decaux España S.L.U., licencia de legalización de 3 vallas publicitarias situadas en Ronda Hispanidad [acceso Z-40], según proyecto básico y de ejecución. Números de soportes de control municipal 573 – 574 – 575. X444. (1.054.452/15).



7. Conceder a Issey Publicidad, S.L., licencia urbanística para legalización de cartelera publicitaria sita en calle Limite, esquina con calle León Felipe, del barrio de Casetas. X444 (836.518/15).

8. Conceder a Issey Publicidad, S.L., licencia urbanística para legalización de cuatro carteleras publicitarias sitas en calle Valle de Broto, n.º 19. X444. (836.470/15).

9. Estimar recurso de reposición a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Candalija, n.º 8, y conceder a M.ª Teresa Peña Lamarca licencia de modificaciones de la licencia urbanística concedida para reforma interior de vivienda sita en calle Antonio Candalija, n.º 8, 2.º izda., viviendas A, B y C, tramitada en exptes. 371.405/14 y 950.516/14. X472 (25.480/15).

10. Desestimar licencia urbanística para instalación de valla publicitaria sita en paseo Reyes de Aragón, s/n.º [Confederación Hidrográfica del Ebro]. X444 (504.745/15).

11. Admitir la interrupción de las obras amparadas en la licencia concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22 de Enero de 2015, para la construcción de vivienda unifamiliar sita en calle Figueras, n.º 28 [expediente n.º 660.341/2014 y 259.294/2014], por un plazo de seis meses. X471 (1.419.066/15).

12. Iniciar procedimiento de caducidad de la licencia concedida para rehabilitación de un edificio de 8 viviendas en calle Libertad, n.º 7, exptes. 3.214.960/98, 795.560/01 y 1.396.171/04. X469 (1.403.552/15).

13. Conceder a C.P.A licencia ambiental de actividad clasificada para legalización de reformas en Hotel Río Arga [molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] y licencia urbanística de legalización para acondicionamiento de zonas en hotel sito en calle Contamina, n.º 20-24. X403 (65.378/15).

14. Conceder a AFEDAZ licencia urbanística para acondicionamiento parcial y ejecución de escalera y acceso en residencia sita en avenida de la Almozara n.º 77. X414 (969.281/15).

15. Conceder a Iberebro, S.A., licencia urbanística al proyecto de ejecución para nave sin uso en Ronda del Ferrocarril, n.º 24, sita en la Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA X403 (1.151.250/15).

16. Conceder a R.G. Publicidad y Regalos de Empresa S.L., licencia de obras para reparación de fachada en nave logística sita en calle Burtina, 12, Polígono Plaza. X403 (832.426/15).

17. Conceder a D.C.F. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller de reparación de vehículos automóviles con las especialidades de carrocería y pintura [molesta y peligrosa por ruidos, vibraciones, olores, humos, gases, residuos tóxicos y peligrosos y productos combustibles] sita en calle Canarias, 26, local derecho en Casetas. X448 (727.340/14).

18. Denegar su solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para legalización de obras para adecuación de local sin uso definido en calle David Fahrenheit, 21. X448 (1.133.191/13 y 28.446/14).

19. Denegar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para legalización de obras en taller de reparación de automóviles en calle F, nave 9, en el Polígono Ciudad del Transporte X448 (1.172.835/14).

#### *Servicio de Disciplina Urbanística*

20. Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 03/12/2013 recaído en expediente 3.179.164/1995 por la que se acordó denegar la licencia de inicio de actividad clasificada sita en calle Viriato, n.º 2. X456 (47.401/14).

21. Conceder licencia de inicio de actividad para venta al por menor de ropa en avenida Puerto Venecia, n.º 1, C.C., Puerto Venecia, I-5, I.A, a solicitud de Nike Retail Sucursal España. X547 (555.309/14).

22. Imponer la sanción de 601 euros a la actividad de bar con música, bar, restaurante [actividades sucesivas], sita en la calle Alfonso I, n.º 13, al carecer de la preceptiva licencia municipal de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X811 (694.603/15).

23. Imponer en calidad de titular de la actividad de bar con música, sita en Santa Isabel, 10, la sanción de 900 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (1.154.455/15).

24. Imponer la sanción de 900 euros a la actividad de pub, sita en la calle Sangenis, Antonio, n.º 76, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (1.082.709/15).

25. Imponer a la actividad de bar, sita en la calle Contamina, n.º 3, zona saturada C, la sanción de 601 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805 (1.082.355/15).

26. Imponer a la actividad de bar, sita en la calle Caspe, n.º 47, la sanción de 601 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805 (1.006.977/15).

27. Requerir al titular de la actividad de comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y lácteos sita en calle Cortes de Aragón, n.º 38, local, para que proceda a la clausura, por cuanto el mismo no dispone de licencia municipal para el ejercicio de dicha actividad. X804 (1.216.696/15).

28. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de restaurante, sita en calle Navarra, D.ª Blanca de, n.º 2. X548 (943.773/15).

29. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de kartodromo, sita en calle Teatro Malibrán, n.º 22, C.C., Puerto Venecia. X548 (793.342/15).

30. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar, cafetería, sita en calle Coso, n.º 14-16. X548 (739.001/15).

31. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar, cafetería sita en calle Alcalde Gómez Laguna, n.º 6-8. X548 (376.720/15).

#### *Servicio de Inspección Urbanística*

32. Conceder a Pablo Ciordia Sánchez, en representación de Construcciones Martín Valencia, S.L., licencia de demolición de la edificación sita en la calle Gil Morlanes, 7, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 23/11/2015. (1.326.302/15).

33. Conceder a Manuel Campos García, en representación de Isabel Rubio González, licencia de demolición de la edificación sita en la calle Pascual Calvo, 2, Juslibol, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 12/11/2015. (1.261.685/15).

34. Alzar la suspensión de procedimiento administrativo de solicitud de licencia de derribo de naves industriales sitas en paseo M.ª Agustín n.º 59 adoptada por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 de febrero de 2014 y en consecuencia, continuar la instrucción de procedimiento de la citada licencia de derribo (1.099.878/13 y otros).

35. Requerir a la propiedad de la finca sita en Peñafior, La Cruz, 28, Casco Histórico, para que proceda bajo dirección técnica a mantener las medidas de seguridad adoptadas y su seguimiento, incrementándolas en caso necesario, para eliminar riesgo de desprendimientos y desplomes, tanto al interior como a la vía pública. (1.136.293/12).

36. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Agustín, Antonio, 16-18, Casco Histórico, por un importe de 1.815 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (727.034/14).

37. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Boggiero, 113, Casco Histórico, por un importe de 3.041,70 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.056.899/12).

38. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Estébanes, 7, Catalogado, por un importe de 846,70 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (20.486/11).

39. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Lacruz, Manuel, 24, Casco Histórico, por un importe de 741,55 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (598.886/13).

40. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Pino, 1, Casco Histórico, por un importe de 100 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.060.462/13).

41. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Casetas, San Valero, 15, por un importe de 700 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (376.041/14).

42. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en camino de los Molinos, 170, por un importe de 500 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (38.354/14).

#### *Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano*

##### *Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística*

43. Conceder Licencia de Parcelación, en Camino de Pinseque 75-77, Barrio Venta del Olivar, a instancia de J.L.P.L., X109. (1.244.540/15).

##### *Oficina Técnico-Administrativa de Urbanismo*

44. Rectificar error material en acuerdo del Consejo de Gerencia de 16 de diciembre de 2015 por el que se queda enterado de Auto dictado en Pieza Separada de Medidas Cautelares, Procedimiento Ordinario n.º 282/2015. (1.331.244/15 y 1.363.826/15).

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA.

#### *Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano*

##### *Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística*

45. Aprobar con carácter inicial, modificación de estudio de detalle en las parcelas 30 y 48 del AOD R-9 del Sector 89/1-2, a instancia de J.A.S.A., en representación de Omnium Hogares de Aragón S.L., X135. (1.205.182/15). (Queda retirado del orden del día a propuesta de la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano).

Se levanta la sesión a las 10:10 horas.

Zaragoza, 20 de enero de 2016. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

## **Confederación Hidrográfica del Ebro**

### **COMISARÍA DE AGUAS**

**Núm. 8.148/2015**

Lubomir Matusik ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### **CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: Lubomir Matusik.

Objeto: Construcción de pantalán.

Municipio: Caspe (Zaragoza).



La actuación solicitada consiste en instalación de embarcadero en el embalse de Mequinenza, parcela 790 del polígono 17, en el término municipal de Caspe.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de junio de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

#### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 1.454

Ricardo Cubero Marín ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

##### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ricardo Cubero Marín.

Objeto: Corta de árboles en 15 hectáreas situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: "Casetas de Lierta", polígono 2, parcela 593.

Municipio: El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 26 de enero de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

#### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 1.551

Comunidad de Regantes Acequia Morata ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 12 metros de profundidad situado en la margen izquierda del río Manubles, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Morata" o "Manestre" (polígono 4, parcela 403), en el término municipal de Villalengua (Zaragoza). El equipo de elevación previsto consistirá en una bomba sumergida de eje vertical accionada por motor eléctrico de 60 CV y un caudal instantáneo de 100 litros/segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 134.4382 hectáreas de frutales y hortícolas, en los términos municipales de Moros, Villalengua y Ateca, todos ellos en la provincia de Zaragoza. El volumen total anual será de 743.028 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 89,7 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

## Servicio Provincial de Industria e Innovación

### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 13.881/2015

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Villamayor. (Expediente AT 140/2015).*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: Aguas de las Cuencas de España, S.A.

Domicilio: Zaragoza (Gascón de Bearne, 59).

Referencia: AT 140/2015.

Emplazamiento: Término municipal de Villamayor, polígono 58.

Potencia y tensiones: 250 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 430 metros de longitud aérea y 50 metros de subterránea.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a bombeo para abastecimiento de agua a Villanueva de Gállego.

Presupuesto: 55.976,19 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en este Servicio Provincial de Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 9 de diciembre de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALCONCHEL DE ARIZA

Núm. 1.771

En este Ayuntamiento se tramita a instancia de Carlos Remacha Lozano, en representación de Remacha Lozano, S.C., y al amparo del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, expediente de regularización jurídico-administrativa de explotación porcina de cebo, que se desarrollará en el polígono 503, parcela 182, del término municipal de Alconchel de Ariza (Zaragoza), según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Sergio Gros Navés.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Alconchel de Ariza, a 9 de febrero de 2016. — El alcalde, Juan Carlos Sáez Bendicho.

#### ALCONCHEL DE ARIZA

Núm. 1.772

En este Ayuntamiento se tramita a instancia de José Manuel Remacha Santander, en representación de Agropecuaria y Ganadera Remacha, S.C., y al amparo del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, expediente de regularización jurídico-administrativa de explotación ovina de carne, que se desarrollará en el paraje "Virgen", polígono 104, parcela 8/10, del término municipal de Alconchel de Ariza (Zaragoza), según el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Diego Cuader Navarro.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Alconchel de Ariza, a 9 de febrero de 2016. — El alcalde, Juan Carlos Sáez Bendicho.

#### ALFAJARÍN

Núm. 1.773

Intentada la práctica de la notificación por parte del Ayuntamiento de Alfajarín a José Ángel Collado Sender, con DNI núm. 25.162.326-G, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de este anuncio, para que en el plazo de tres días desde la presente publicación, de conformidad con la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, se ponga en contacto con el Centro Sanitario de Protección y Albergue Provincial de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Alfajarín, a 15 de febrero de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

#### BELCHITE

Núm. 1.804

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de

la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

### Presupuesto 2016

#### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	447.842,55
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	562.232,84
3	Gastos financieros	2.100,00
4	Transferencias corrientes	142.477,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	153.708,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	12.020,22
	Total presupuesto	1.320.380,61

#### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	516.500,00
2	Impuestos indirectos	12.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	358.169,96
4	Transferencias corrientes	261.420,00
5	Ingresos patrimoniales	172.290,65
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.320.380,61

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, a 15 de febrero de 2016. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

### BORDALBA

Núm. 1.786

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Bordalba, a 11 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, Ángel Pedro Caballero Renieblas.

### BUBIERCA

Núm. 1.785

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal, para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Bubierca, a 11 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, Antonio Borque Cubero.

### CADRETE

Núm. 1.753

Por David Lechón Blasco, en representación de Remolques Temáticos, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad clasificada de fabricación de remolques temáticos "food trucks", con emplazamiento en La Venta, 36, de Cadrete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad de referencia puedan presentar en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, las alegaciones que estimen pertinentes.

Cadrete, a 15 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, Rodolfo Viñas Gimeno.

### LUCENI

Núm. 1.800

Por resolución de la Alcaldía 10/2016 se han aprobado los padrones relativos a tasas de vertido y basuras del ejercicio 2016.

Por ello se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se procede de forma simultánea a la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 2 de marzo a 2 de mayo de 2016. Transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Luceni, a 19 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

### MALLÉN

Núm. 1.801

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobados definitivamente por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 19 de febrero de 2016, el padrón y lista cobratoria de la tasa por el servicio de báscula municipal correspondiente al ejercicio de 2012, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por el servicio de báscula municipal correspondiente al ejercicio de 2012, en:

Localidad: Mallén.

Oficina de Recaudación: Oficinas del Ayuntamiento de Mallén, plaza de España, 1.

Plazo de ingreso: Dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

Horario: De 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Banco Santander o Multicaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 19 de febrero de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

### MANCOMUNIDAD DEL BAJO GÁLLEGO

Núm. 1.732

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público (BOPZ núm. 300, de 31 de diciembre de 2015), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2015, que se hace público resumido por capítulos:

#### Altas de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	9.000,00
3	Gastos financieros	600,00
	Total altas gastos	9.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

	Importe en euros
Remanente líquido de tesorería	9.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Zuera, a 12 de febrero de 2016. — El presidente, Luis Zubieta Lacámara.

### MANCOMUNIDAD DEL BAJO GÁLLEGO

Núm. 1.733

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público (BOPZ núm. 300, de 31 de diciembre de 2015), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2015, que se hace público resumido por capítulos:

#### Altas de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	4.000,00
	Total altas gastos	4.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

	Importe en euros
Remanente líquido de tesorería	4.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Zuera, a 12 de febrero de 2016. — El presidente, Luis Zubieta Lacámara.

### MOZOTA

Núm. 1.734

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### Presupuesto 2016

#### Estado de gastos

	Importe en euros
A) Operaciones no financieras:	
A.1. Operaciones corrientes:	
Capítulo 1: Gastos de personal	23.315,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	47.200,00
Capítulo 3: Gastos financieros	500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	31.000,00
A.2. Operaciones de capital:	
Capítulo 6: Inversiones reales	121.100,00
B) Operaciones financieras:	
Capítulo 9: Pasivos financieros	4.650,00
Total	227.765,00

#### Estado de ingresos

	Importe en euros
A) Operaciones no financieras:	
A.1. Operaciones corrientes:	
Capítulo 1: Impuestos directos	45.700,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	3.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.765,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	46.100,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	6.100,00
A.2. Operaciones de capital:	
Capítulo 7: Transferencias de capital	92.100,00
Total	227.765,00

#### Plantilla de personal

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

##### 1. Con habilitación de carácter nacional:

— Un secretario-interventor-tesorero, agrupado con Mezalocha.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mozota, a 16 de febrero de 2016. — El alcalde, Romualdo Romeo Royo.

### NOVALLAS

Núm. 1.789

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2016 se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2016. Dicho padrón se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas por los interesados.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de dos meses en las oficinas de este Ayuntamiento. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurridos el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS: El recurso a interponer será el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Novallas, a 19 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, H. Jesús Fernández Cornago.

### PEDROLA

Núm. 1.799

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Pedrola, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en



materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pedrola, a 18 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

## S Á D A B A

Núm. 1.802

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de febrero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la gestión y explotación comercial del hotel denominado "Hospedería de Sádaba", conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sádaba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Sádaba.

Plaza de Aragón, 1, 50670 Sádaba (Zaragoza). Teléfono: 976 675 055. Fax: 976 675 428.

—Correo electrónico: [ayuntamientodesadaba@gmail.com](mailto:ayuntamientodesadaba@gmail.com).

—Dirección perfil del contratante: [www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante](http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante).

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación en el BOPZ.

d) Número de expediente: 001/2016.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Administrativo especial.  
b) Descripción: Gestión y explotación comercial del hotel Hospedería de Sádaba.

c) Plazo de ejecución: Diez años.

d) Admisión de prórroga: Sí, tres prórrogas de cinco años cada una.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 55410000-7 "Servicios de gestión de bares"; 55100000-1 "Servicios de hostelería".

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. *Presupuesto base de licitación (IVA excluido):* 1.500 euros y canon variable porcentaje facturación.

5. *Garantías exigidas:*

- Provisional: No procede.
- Definitiva: 10.000 euros.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Sádaba. Plaza de Aragón, 1, 50670 Sádaba (Zaragoza).

c) Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y anexos.

7. Gastos de publicidad: Máximo 500 euros.

Sádaba, a 19 de febrero de 2016. — El alcalde, Santos Navarro Giménez.

## TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 1.788

Solicitada por Campo Alavés, S.A., con CIF A-50.336.742 y con domicilio a efectos de notificación en calle Arriba, sin número, de Aldealafuente (Soria), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas por regularización jurídico-administrativa de la actividad de instalación ganadera de vacuno, cabedero para 270 terneros, antes polígono 10, parcela 40, hoy, por agrupación catastral, polígono 10, parcela 97, según el proyecto técnico y anexo redactado por el ingeniero técnico agrónomo don Carlos Sixto Ciria Ramos, colegiado número 4.748 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección provincia de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Torrijo de la Cañada, a 18 de febrero de 2016. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco.

## VALPALMAS

Núm. 1.747

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2016, queda elevada a definitiva esta aprobación.

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación concordante, se hace público el resumen del presupuesto por capítulos y la plantilla de personal:

### Presupuesto 2016

#### Estado de ingresos

	<b>Importe en euros</b>
Capítulo 1. Impuestos directos	54.800
Capítulo 2. Impuestos indirectos	2.000
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	39.620
Capítulo 4. Transferencias corrientes	52.780
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	21.600
Capítulo 7. Transferencias de capital	70.000
<b>Total</b>	<b>240.800</b>

#### Estado de gastos

	<b>Importe en euros</b>
Capítulo 1. Gastos de personal	87.400
Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios	81.200
Capítulo 4. Transferencias corrientes	2.200
Capítulo 6. Inversiones	70.000
<b>Total</b>	<b>240.800</b>

#### Plantilla de personal

—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel 26, agrupada con Ardisa.

—Una plaza de servicio de ayuda a domicilio.

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

Los interesados legítimos podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Valpalmas, a 18 de febrero de 2016. — El alcalde, José Lafuente Dieste.

## VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Núm. 1.746

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 29 de enero de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Villamayor de Gállego, a 18 de febrero de 2016. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

## VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 1.748

Por decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016 fueron aprobadas la convocatoria y las bases reguladoras del proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo para la contratación de personal laboral temporal en los puestos de operarios de servicios múltiples, grupo E, por el procedimiento de concurso.

El presente anuncio de la convocatoria se publica asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web [www.villanuevadegallego.org](http://www.villanuevadegallego.org), donde se incluye, junto a la convocatoria, el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas.

Villanueva de Gállego, a 18 de febrero de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

## ANEXO

### BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO MEDIANTE CONCURSO DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA BRIGADA MUNICIPAL EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL

#### 1. Objeto de la convocatoria.

El artículo 20.dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo para cubrir las necesidades inaplazables del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego en la contratación de personal laboral temporal en

los puestos de operarios de servicios múltiples de la brigada municipal, por el procedimiento de concurso, dada las bajas por IT existentes en plantilla actual. La presente bolsa tendrá una vigencia de cuatro años, a contar desde la aprobación de la misma.

Las plazas tiene las siguientes características: Grupo E, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo E, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les corresponden con arreglo a la legislación vigente y al convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego en vigor.

El personal de esta bolsa se utilizará para cubrir las bajas producidas por incapacidad temporal, vacaciones o cualquier otra circunstancia que suponga la vacante temporal con reserva de puesto de trabajo, o bien la vacante del puesto, en aquellas plazas incluidas en la relación de puestos de trabajo de la brigada municipal de este Ayuntamiento.

Esta bolsa de trabajo y las contrataciones que puedan conllevar se efectúa para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en funciones que se consideran prioritarias y afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, por lo que se respeta el artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado 2016.

El Ayuntamiento efectuará la correspondiente convocatoria pública, que se publicará en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a través de bando municipal y en la página web del Ayuntamiento [www.villanuevdegallego.org](http://www.villanuevdegallego.org), de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 2. Tipo de contrato y normativa a la que se sujeta.

La contratación se realizará mediante la formalización de un contrato laboral temporal y estará sujeta a la legislación laboral vigente, finalizando en el momento que se produzca la incorporación del personal de baja por incapacidad personal, vacaciones o cualquier otra circunstancia que haya supuesto su reserva de puesto de trabajo.

#### 3. Jornada de trabajo y funciones a desempeñar.

La jornada de trabajo se establece en 37,5 horas semanales, de lunes a domingo, en horario de mañana o tarde, quedando condicionada a las peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo, y respetando los descansos marcados por la Ley.

Les será aplicable el convenio para el personal laboral de Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, incluyendo las retribuciones económicas.

Las funciones esenciales a desempeñar serán las propias de personal de la brigada municipal, según la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (trabajos, reparaciones u obras de cualquier índole, precisas para el funcionamiento, mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y servicios municipales).

#### 4. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo para la presentación de instancias establecido en las bases se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de ESO o equivalente y/o, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, expedido por el Estado español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Estar en posesión de los permisos de las clases B.
- No padecer enfermedad ni discapacidad física o psíquica que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

#### 5. Solicitudes.

Las instancias para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se incorpora como anexo I de las presentes bases.

Se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, o mediante el procedimiento regulado en el artículo 34 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación será de veinte días naturales desde la publicación en el BOPZ.

A la instancia deberán adjuntar:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir de clase B.
- Documentos justificativos relacionados con la valoración del baremo de méritos.
  - Currículum vítae y vida laboral.
  - Justificante del pago por importe de 13,12 euros en la cuenta municipal de Banterra número ES02 3191 0238 81 4832803029, en concepto de tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de la Administración

municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 13 del Ayuntamiento, siendo la tasa el 50% para quien ostente la condición de desempleado debidamente acreditado mediante certificado del INAEM.

#### • Anexo 1.

No se admitirá documentación que se aporte fuera del plazo de presentación de instancias.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

También podrá utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, terminado el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### 6. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o presentación de reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos de la valoración.

Las reclamaciones, caso que las hubiera, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia y expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación. Transcurrido el plazo señalado se publicará en los medios indicados en esta base la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

#### 7. Tribunal calificador.

El tribunal calificador será designado por el alcalde-presidente.

Todos sus miembros tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá voz pero no voto. Estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario.

Los miembros del tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados. Junto con los titulares del tribunal se designarán suplentes.

La composición del tribunal se hará pública en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de manera simultánea o previa al de la lista de admitidos provisional.

#### 8. Procedimiento de selección.

El sistema selectivo constará de una única fase de concurso por medio de la valoración del baremo de criterios de estas bases. Los aspirantes podrán alcanzar una puntuación máxima de 104 puntos.

##### a) Experiencia profesional (máximo de 50 puntos).

—En puestos de igual o similar contenido. Por cada mes de experiencia acreditada, 1 punto, hasta un máximo de 50.

Se computarán meses completos, considerando treinta días, despreciándose los restos.

Habrán de acreditarse mediante contratos de trabajo o nóminas, donde conste la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de contratación. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se hará constar la certificación de alta en IAE o documento acreditativo de su vida laboral donde conste el epígrafe de su inscripción.

Los documentos siempre serán copias compulsadas.

b) Formación académica, que deberá acreditarse mediante título, certificación o diploma correspondiente (máximo de 50 puntos).

a. Formación relacionada con el puesto de trabajo y que sea de utilidad para el ejercicio del mismo. Formación profesional básica, media o superior. 5 puntos por cada titulación, hasta un máximo de 25. En el supuesto de titulaciones que engloben otras, solo se computará la de nivel superior.

b. Formación para el empleo directamente relacionada con el área de trabajo. —Cursos y seminarios impartidos por Administraciones públicas, organismos sindicales, asociaciones empresariales, colegios profesionales o centros de formación homologados para tal fin: 0,5 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 5.

—Participación en programas de prácticas en empresas de conformidad a lo regulado en el Decreto 51/2000, de 14 de marzo, y en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo: Por cada 10 horas, 0,5 puntos, hasta un máximo de 5.

—Superación de cursos de garantía social, programas de cualificación, escuela taller, taller de empleo o certificado profesional, directamente relacionados con el puesto a ocupar: 5 puntos por cada curso, programa o certificado, hasta un máximo de 15 puntos.

c) Circunstancias personales del solicitante (máximo de 4 puntos). Por estar inscrito como desempleado en los Servicios Públicos de Empleo, 2 puntos. Si el domicilio de inscripción en la oficina de empleo coincide con el empadronamiento en el municipio de Villanueva de Gállego, 2 puntos añadidos (acreditación con el justificante demanda de empleo DARDE).

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase 8.b, en segundo lugar, por la mayor puntuación obtenida en la fase 8.a.

#### 9. Puntuación final y bolsa de empleo.

Realizadas estas operaciones, el tribunal confeccionará la lista con la puntuación de los aspirantes, tras lo cual se elevará la formación de la bolsa de empleo por el orden de puntuación al presidente de la Corporación de Villanueva de Gállego.

Dicha bolsa de trabajo se aprobará por decreto de Alcaldía y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Se utilizará haciendo llamamientos por riguroso orden de puntuación.

Por la persona que efectúe los llamamientos se expedirá diligencia en el expediente correspondiente a gestión de la bolsa, anotando fecha y hora de las llamadas y comunicaciones realizadas, así como su resultado. Se intentará durante tres días a través de una llamada telefónica al número que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en las instancias. Si no fuera posible contactar con el interesado, se pasará al siguiente de la lista.

La incorporación a través de la bolsa de trabajo en ningún caso podrá invocarse para la conversión en contratación indefinida de la contratación celebrada con arreglo a la misma.

Se requerirá al aspirante que haya aceptado para que presente declaración responsable de que se mantienen los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo, dentro del plazo de cinco días hábiles.

Cuando el aspirante fuera requerido para su contratación y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiéndose por tal: enfermedad o asimilación a ILT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

Si un aspirante es llamado para cubrir una vacante y la acepta, finalizada esta se le respetará el lugar que ocupaba en la bolsa, no excluyendo la posibilidad de ser nombrado nuevamente en una o varias ocasiones. Tampoco hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados, no siendo por tanto óbice para ser llamado nuevamente en caso de ser necesario.

El nombramiento se llevará a efecto cuando surjan las necesidades para las que está prevista la bolsa, debiendo la persona propuesta aportar ante la Administración, en el plazo máximo que por la misma se señale, un informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, sin perjuicio de la revisión médica que se efectuará por la mutua del Ayuntamiento, que determina la aptitud del trabajador.

Si rechaza o renuncia al puesto de trabajo con motivo justificado antes de tomar posesión, pasará al último lugar de la bolsa.

Serán causas de baja en la lista de reserva:

- Rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado durante dos llamamientos consecutivos. A estos efectos, se considerarán justificadas las negativas que se deban a tener contrato de trabajo en vigor, prestar servicios como empleados en cualquier Administración, estar desempeñando cargo público y acreditar debidamente causa de enfermedad, embarazo, estar dentro del período de permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

- No incorporarse al puesto de trabajo sin motivo justificado tras su nombramiento y toma de posesión.

- Renuncia.

- Sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

- Incurrir en inhabilitación absoluta o especial para cargo público por sentencia firme.

#### 10. Incidencias y régimen jurídico.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo no expresamente derogado por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y resto de normativa de aplicación.

Contra la presente convocatoria y bases podrá interponerse, alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde, de

conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

## ANEXO I

### Solicitud de admisión a pruebas selectivas

#### DATOS DE LA CONVOCATORIA

<b>Plaza de la convocatoria:</b> Bolsa Operario Servicio Múltiple	<b>Fecha convocatoria:</b>
--	----------------------------

#### DATOS DEL/A ASPIRANTE

<b>1º Apellido</b>	<b>2º Apellido</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>D.N.I.:</b>	
<b>Fecha de nacimiento:</b>		
<b>Domicilio (Calle, plaza, número piso):</b>		
<b>Municipio:</b>	<b>C.Postal:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Teléfonos de contacto (Fijo y móvil):</b>		
<b>Correo electrónico:</b>		

#### DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

a) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.  
b) Documentación acreditativa de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.

c) Fotocopia compulsada del permiso de conducir clase B.

d) Currículum vitae y vida laboral.

e) Justificante del pago de la tasa por inscripción en pruebas selectivas.

f) Documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección, y que son los siguientes:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1979 de abril. ...., a ..... de ..... de 2016.  
(Firma).

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, plaza de España 1, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 1.420

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.049/2015-C, seguido a instancia de Sergio Díez Saldaña frente a Anna Borisova, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:



«Sentencia número 15/2016. — En Zaragoza, a 26 de enero de 2016. — En nombre de S.M. el Rey, doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 1.049/2015, a instancia de Sergio Díez Saldaña, representado por el procurador de los Tribunales don Fernando Gutiérrez Andreu y asistido por el letrado don Manuel Ignacio Bassols Gil, contra Anna Borisova, con NIF Y-903.306-H, en situación de rebeldía procesal, que versan sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Sergio Díez Saldaña, representado por el procurador de los Tribunales don Fernando Gutiérrez Andreu y asistido por el letrado don Manuel Ignacio Bassols Gil, contra Anna Borisova, con NIF Y-903.306-H, en situación de rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de todas las pretensiones ejercitadas en su contra, y ello sin expresa condena en las costas a ninguna de las partes, dadas las dudas de hecho que presenta el caso que nos ocupa.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada Anna Borisova en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.

## JUZGADO NÚM. 2

Núm. 1.421

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 78/2015, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Aben Aire, 13-15, de Zaragoza, frente a Edwin Xavier Quimbita Velasco y Mario Quimbita Pacas, se ha dictado sentencia, cuyos particulares son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 10/2016. — En Zaragoza, a 22 de enero de 2016. En nombre de S.M. el Rey, doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 788/2015 a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en calle Aben Aire, 13-15, de Zaragoza, con CIF H-50.414.820, representada por el procurador de los Tribunales don Roberto Pozo Paradís y asistida por la letrada doña Pilar Arnas Lecina, contra Edwin Xavier Quimbita Velasco, con NIE núm. X-3.889.882-F, y Mario Quimbita Pacas, con NIE X-5.053.481-J, ambos en situación de rebeldía procesal, que versan sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios del edificio sito en calle Aben Aire, 13-15, de Zaragoza, con CIF H-50.414.820, representada por el procurador de los Tribunales don Roberto Pozo Paradís y asistida por la letrada doña Pilar Arnas Lecina, contra Edwin Xavier Quimbita Velasco, con NIE núm. X-3.889.882-F, y Mario Quimbita Pacas, con NIE X-5.053.481-J, ambos en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 9.050,19 euros por las cantidades adeudadas hasta la fecha de interposición de la demanda —cuota de julio de 2015 incluida—, más el importe de las cuotas ordinarias convenidas, mientras su importe no sufra ninguna variación, a razón de 71 euros/mes, y hasta el momento de la solicitud de la ejecución de la presente sentencia, más los intereses legales correspondientes desde la interposición judicial y los intereses por mora procesal del artículo 576 LEC, y ello con expresa condena en las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dichos demandados Edwin Xavier Quimbita Velasco y Mario Quimbita Pacas en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Zaragoza, a veintidós de enero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

## JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 1.612

En el procedimiento de constitución del acogimiento núm. 224/2015, instado por la letrada de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ha dictado resolución de fecha 3 de septiembre de 2015 acordando el acogimiento de Cristian Agudo Vayad.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Raquel Vayad Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en el BOPZ, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe recurso de apelación, que podrá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

En Zaragoza, a nueve de febrero de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia.

## JUZGADO NÚM. 5

Núm. 1.613

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de divorcio contencioso número 1.051/2014-8, a instancia de Cristina Nfono Elebiyo frente a Jeremías Asumu Ekaha Ndoho, en los que con fecha 21 de septiembre de 2015 se ha dictado sentencia contra la que cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Y encontrándose dicho demandado, Jeremías Asumo Ekaha Ndoho, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a ocho de febrero de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

## JUZGADO NÚM. 9

Núm. 1.781

Doña Marta Castán Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 750/2014, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de avenida de Gómez Laguna, 16-18, contra María del Pilar de la Torre Gotro, se ha dictado sentencia en fecha 2 de junio de 2015, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución. Para interponerlo será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditando dicha consignación en el momento de la interposición del recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Y encontrándose la demandada María Pilar de la Torre Gotro en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a veinte de enero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Marta Castán Martínez.

## JUZGADO NÚM. 18

Núm. 1.148

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario número 665/2015-E, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Lastanosa, 8-10, frente a Francisco Javier Uliaque Arroyos, se ha dictado sentencia en fecha 22 de enero de 2016, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

## JUZGADO NÚM. 18

Núm. 1.587

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario núm. 273/2015-F, seguido a instancia de Maquinza, S.A., frente a Ubameka, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 17 de diciembre de 2015, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose dicha demandada Ubameka, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

En Zaragoza, a cinco de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NÚM. 4

Núm. 1.471

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 154/2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica al denunciante Alberto Sanmartín Ibáñez, con DNI 72.965.288, que en este Juzgado se ha dictado sentencia de contenido absolutorio que está a su disposición.

Zaragoza, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis. — El/la secretario/a judicial.

**JUZGADO NÚM. 8****Núm. 1.556**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio por delito leve inmediato núm. 89/2015 ha acordado notificar a la denunciada Beatriz Mendoza Camilleri sentencia núm. 472/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Debo condenar y condeno a Beatriz Mendoza Camilleri, como autora criminalmente responsable de un delito intentado de hurto, precedentemente definido, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, que en caso de impago quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Hágase entrega definitiva de los efectos sustraídos a su propietaria.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación Beatriz Mendoza Camilleri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a nueve de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

**JUZGADO NÚM. 8****Núm. 1.557**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio por delito leve inmediato núm. 94/2015 ha acordado notificar al denunciado Georgian Ion sentencia núm. 17/2016, de fecha 11 de enero de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Debo absolver y absuelvo a Georgian Ion de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación de la presente instancia.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación Georgian Ion, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a nueve de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

**JUZGADO NÚM. 8****Cédula de requerimiento de pago****Núm. 1.558**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencia dictada el día de hoy en la ejecutoria núm. 130/2015, dimanante de juicio de faltas inmediato núm. 45/2015, contra Laura Fernández Olivas, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicha condenada, ha acordado practicar el requerimiento de pago en el BOPZ, conforme a lo siguiente:

— Multa: 210 euros (treinta y cinco días, a 6 euros/día).

— Indemnización: 20 euros.

Total general, salvo error u omisión: 230 euros.

Y para que sirva de requerimiento de pago a la condenada Laura Fernández Olivas, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de la multa que antecede, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, o, en su caso, se transformará en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, expido la presente en Zaragoza, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

**JUZGADO NÚM. 8****Núm. 1.559**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en resolución dictada en la ejecutoria núm. 5/2016, dimanante del juicio de faltas inmediato núm. 215/2014, por una falta de hurto, contra Manuel Vizoso Viela, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado el requerimiento y traslado al mismo de dicha resolución mediante su publicación en el BOPZ, conforme a lo siguiente:

«Requerir al condenado Manuel Vizoso Viela para que hagan efectivo el pago de 60 euros de multa, más 1,69 euros a que ha sido condenado, con

el apercibimiento de que de no hacerlo efectivo se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de no encontrarse bienes suficientes se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria».

Y para que sirva de requerimiento y apercibimiento de las consecuencias del incumplimiento de la pena indicada al condenado Manuel Vizoso Viela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza, a nueve de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

**JUZGADO NÚM. 8****Núm. 1.560**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en resolución dictada en la ejecutoria núm. 6/2016, dimanante del juicio de faltas núm. 12/2015, por una falta de estafa, contra Elena Cosmina Costache y Georgina Florentina Gavrila, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dichas condenadas, ha acordado el requerimiento y traslado a las mismas de dicha resolución mediante su publicación en el BOPZ conforme a lo siguiente:

«Requerir a las condenadas Elena Cosmina Costache y Georgina Florentina Gavrila para que hagan efectivo el pago de 150 euros de multa cada una de ellas a que han sido condenadas, con el apercibimiento de que de no hacerlo efectiva se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de no encontrarse bienes suficientes, se les aplicará la responsabilidad personal subsidiaria».

Y para que sirva de requerimiento y apercibimiento de las consecuencias del incumplimiento de la pena indicada a las condenadas Elena Cosmina Costache y Georgina Florentina Gavrila, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza, a nueve de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NÚM. 1****Cédula de notificación****Núm. 1.509**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido número 502/2015, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 a instancia de Daniela Campeanu frente a Night & Day Coyote, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se ha dictado sentencia de fecha 3 de febrero de 2016, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Night & Day Coyote, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

**JUZGADO NÚM. 1****Cédula de notificación****Núm. 1.510**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 313/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María José Morales Ibáñez contra Hotel Osera, S.L., Arturo Cantoblanco, S.A., y Área del Motor Portal de Monegros, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 5 de febrero de 2016, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Osera, S.L., y Área del Motor Portal de Monegros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

**JUZGADO NÚM. 1****Cédula de notificación****Núm. 1.511**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 27/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Franklin

David Ruiz Gavilanes contra Biofromage, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 8 de febrero de 2016, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Biofromage, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

#### **JUZGADO NÚM. 1**

**Núm. 1.561**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Jesús Buxeda Pérez contra Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., Horno 3000 Bussines Corporacion, S.L., Promociones El Pilar 2002, S.L., Logitrans Aragón, S.L.U., Panificadora Luisa, S.L.U., Administración Concursal de Panificadora Luisa, Tozalmar, S.A., Auplagen, S.L., Panera Kreme, S.A., Riol, S.A., Administración Concursal de Grupo Cercal Alimentación, S.L., Riveramila, S.L., Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., Italia 59 ZGZ, S.L., y Grupo Cercal Alimentación, S.L., en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido objetivo individual 607/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Riveramila, S.L., Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., Italia 59 ZGZ, S.L., Grupo Cercal Alimentación, S.L., y Logitrans Aragón 2013, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de junio de 2016, a las 11:40 horas, en la sala de vistas número 28 (edificio Vidal de Canellas, Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Riveramila, S.L., Daroca 3 ZGZ 2012, S.L., Italia 59 ZGZ, S.L., Grupo Cercal Alimentación, S.L., y Logitrans Aragón 2013, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

#### **JUZGADO NÚM. 1**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 1.705**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 28/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Carlos Guillén Aretio contra AM Renovables, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución acordando citar para la comparecencia del incidente del día 9 de marzo de 2016, a las 9:20 horas, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación a AM Renovables, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

#### **JUZGADO NÚM. 2**

**Núm. 1.513**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 90/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Lahoz Crespo contra la empresa Estudio G-3 Interiorismo, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia en fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo contenido queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado y contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estudio G-3 Interiorismo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

#### **JUZGADO NÚM. 2**

**Núm. 1.514**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ángela Medina Eusebio contra Noma Hostelera, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 841/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Noma Hostelera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre de 2016, a las 10:25 horas, en la sala número 28 de este Juzgado, sito en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Noma Hostelera, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

#### **JUZGADO NÚM. 2**

**Núm. 1.515**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Elena Polo Marco contra JGH Handmade, S.L., Alonso Berrueta & Cervera Administradores Concursales y Mediadores, S.L.P., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 809/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a JGH Handmade, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de julio de 2016, a las 10:10 horas, en sala número 28 de este Juzgado, sito en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a JGH Handmade, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 1.516**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de modificación sustancial de condiciones laborales número 775/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eduardo Lozano Rodríguez contra la empresa La Central Destiladora Aragonesa, S.L., Nilsson Laboratorios, S.L., Nosslin, S.L., Instituto Arquímedes de Formación Bioambiental, S.L., Ente Gestor Nuevas Tecnologías del Agua, S.L., Brizzolis & Nilsson, S.L., y Ruberte, S.L., sobre modificación de condiciones de trabajo, se ha dictado decreto de desistimiento número 859/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015, haciéndole saber que en la oficina judicial el interesado podrá tener conocimiento íntegro del acto.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso directo de revisión ante este órgano judicial mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Ente Gestor Nuevas Tecnologías del Agua, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a cinco de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 1.517**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 15/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rubén Ballarín Orizo contra la empresa Apia, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Apia 98, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 1.518**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 258/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isabel Castillejo Miranda contra la empresa Eivissa Fashion Events, S.L., sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar

los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eivissa Fashion Events, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 1.519**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 292/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Brahim Oijid contra la empresa Isotek Sistemas, S.L.U., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isotek Sistemas, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 1.520**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 233/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Georgieva Mariya Ivanova contra la empresa Residencia El Jardín de Giberny, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencia El Jardín de Giberny, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 1. — TERUEL****Cédula de notificación****Núm. 1.386**

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 372/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Victoria Villarroja Rodilla contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ediciones del Valle, S.A., y Comercial de Publicaciones Aragonesas, S.A., se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Victoria Villarroya Rodilla contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ediciones del Valle, S.A., y Comercial de Publicaciones Aragonesas, S.A., debo declarar el derecho de la parte actora a que a la hora de realizar el cálculo de la base reguladora de su pensión de incapacidad permanente absoluta se tenga en cuenta el período de cotización del tiempo trabajado en la empresa Ediciones del Valle, S.A., y se aplique un porcentaje del 81,92% (teniendo en cuenta todos los años cotizados) en lugar del 74%, teniendo las empresas demandadas la responsabilidad directa de abonar la diferencia existente entre la base reguladora reconocida por la entidad gestora (que es de 793,43 euros netos) y la que resulte de incluir en la base reguladora las cantidades no cotizadas por dicha empresa (869,19 euros netos), ascendiendo a un importe de 75,76 euros netos mensuales para el año 2015 y con efectos económicos retroactivos del día 6 de mayo del año 2015.

De forma subsidiaria, el abono de esta cantidad (75,76 euros netos mensuales) le corresponderá al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Expídase testimonio de la presente resolución, que se unirá a las actuaciones, y llévase el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, ilustrísima señora doña María Elena Marcén Maza, magistrada-jueza en funciones de sustitución del Juzgado de lo Social de Teruel».

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Ediciones del Valle, S.A., y Comercial de Publicaciones Aragonesas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Teruel a nueve de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.

#### JUZGADO NÚM. 30. — BARCELONA

Núm. 1.481

Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 1.570/2015, instruido por este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, a instancia de Sandra Marqués Galacho, contra Tiendas Un Kilo de Pan, S.L.U., se notifica a Tiendas Un Kilo de Pan, S.L.U., en ignorado paradero (art. 59 LRJS), la resolución dictada por el/la magistrado/a-juez/a de este Juzgado, ilustrísimo señor don Jaime González Calvet, en fecha 14 de enero de 2016, en el indicado proceso, cuyo tenor literal en su parte necesaria dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Jaime González Calvet. — En Barcelona, a 14 de enero de 2016.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Por turno de reparto correspondió a este Juzgado de ejecuciones (art. 237 LRJS, y acuerdos CGPJ de 13-XII-89, BOE 21-XII-89, Acuerdo del CGPJ de 18-XII-96/BOE de 27-XII-96), demanda ejecutiva, en la que por Sandra Marqués Galacho se instaba contra Tiendas Un Kilo de Pan, S.L.U. (CIF B-99.306.482) la ejecución de la sentencia de fecha 22 de junio de 2015, dictada en los autos número 421/2014, por el Juzgado de lo Social número 13 de Barcelona.

Segundo. — Ha ganado firmeza el título cuya ejecución se insta, según certificación del secretario del Juzgado remitente, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de 614,29 euros.

Dispongo:

Dictar la presente orden general de ejecución y despacho de la misma, respecto al título ejecutivo indicado en los antecedentes, instado por Sandra Marqués Galacho contra Tiendas Un Kilo de Pan, S.L.U., en reclamación de un principal total de 614,29 euros y de 61,43 euros que se fijan provisionalmente para intereses que, en su caso, podrán incrementarse en dos puntos, y

61,43 euros para costas provisionales en las que solo se incluirá minuta de letrado cuando por razón del título proceda.

Para asegurar la efectividad de esta resolución, demórese por el señor/a letrado/a de la Administración de Justicia la práctica de la notificación a la ejecutada durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad (art. 54.3 LRJS).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad a lo establecido en el artículo 239.4 LRJS, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución, todo ello en el plazo de tres audiencias, a presentar en esta oficina judicial, siendo imprescindible para su viabilidad la constitución de un depósito de 25 euros en la cuenta institucional abierta en Banco Santander, número de cuenta 0913.0000.64.1570.15, requisito del que quedan exentos los que ostenten la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no tengan reconocido el derecho a justicia gratuita, advirtiéndose que si no verifica dicha consignación no se dará trámite al recurso y la presente resolución devendrá firme. Asimismo, hágase saber a las partes que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la efectividad de la resolución recurrida».

Lo que se hace público por medio del BOPZ, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con el artículo 59.2 LRJS.

Barcelona, a dos de febrero de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Rosa Blanch Domeque.

#### JUZGADO NÚM. 30. — BARCELONA

Núm. 1.482

Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 1.570/2015, instruido por este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, a instancia de Sandra Marqués Galacho, contra Tiendas Un Kilo de Pan, S.L.U., se notifica a Tiendas Un Kilo de Pan, S.L.U., en ignorado paradero (art. 59 LRJS), la resolución dictada por la letrada de la Administración de Justicia doña María Rosa Blanch Domeque, en fecha 14 de enero de 2016, en el indicado proceso, cuyo tenor literal en su parte necesaria dice:

«Decreto número 38/2016. — Letrada de la Administración de Justicia doña María Rosa Blanch Domeque. — En Barcelona, a 14 de enero de 2016.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En el proceso de ejecución número 1.570/2015, a instancia de Sandra Marqués Galacho contra Tiendas Un Kilo de Pan, S.L.U., se dictó orden general de ejecución en fecha 14 de enero de 2016.

Segundo. — No consta que por la parte deudora se haya satisfecho el total importe de la cantidad convenida, que en cantidad líquida y determinada es de 614,29 euros.

Tercero. — La empresa apremiada consta declarada en situación de insolvencia provisional por decreto de fecha 10 de marzo de 2015, dictado por el Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza en proceso de ejecución número 70/2015, incorporándose a los autos, en su caso, testimonio de los antecedentes que obran en este Juzgado.

Parte dispositiva:

Procede declarar a la ejecutada Tiendas Un Kilo de Pan, S.L.U., en situación de insolvencia, con carácter provisional por importe de 614,20 euros por principal y archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en los sucesivos se conocieren bienes de la ejecutada.

Líbrese copia sellada de esta resolución a la parte ejecutante para su presentación ante el Fondo de Garantía Salarial.

Llévese el original de esta resolución al Libro de Decretos y déjese en las actuaciones testimonio de la misma.

Adviértase a la ejecutada notificada por edictos que todas las providencias y diligencias que en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerse se le notificarán en los estrados de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación».

Lo que se hace público por medio del BOPZ, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con el artículo 59.2 LRJS.

Barcelona, a dos de febrero de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Rosa Blanch Domeque.

**JUZGADO NÚM. 7. — BILBAO****Núm. 1.584**

Don Francisco Luruña Rodríguez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao;

Hace saber: Que en autos de pieza de ejecución núm. 16/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Rosario de los Santos Jiménez contra Estel Mediterránea, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«1. Se acuerda la ejecución definitiva de sentencia de fecha a favor de María Rosario de los Santos Jiménez contra Estel Mediterránea, S.L.

2. En orden a la ejecución de la obligación de readmitir, oíganse a las partes en comparecencia sobre los hechos de la no readmisión alegada, a cuyo fin el letrado de la Administración de Justicia señalará día y hora.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la Ley de la Jurisdicción Social.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (art. 186.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Para interponerse el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. Notifíquese esta resolución».

\* \* \*

«Cédula de citación.

Autoridad que ordena citar: El letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: Autos de pieza de ejecución núm. 16/2016.

Persona a la que se cita: Estel Mediterránea, S.L., en concepto de ejecutada, con domicilio en calle Río Ebro, polígono industrial San Miguel, sin número, de Zaragoza.

Objeto de la citación: Asistir al acto de la comparecencia incidental.

Lugar en que debe comparecer: En la oficina judicial de este Juzgado (sito en la calle Barroeta Aldamar, 10, sala multiusos, 48001 Bilbao).

Día y hora en la que debe comparecer: Día 8 de marzo de 2016, a las 10:30 horas.

Previsiones legales: Si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e de la Ley de la Jurisdicción Social).

En Bilbao (Bizkaia), a 11 de febrero de 2016. — El letrado de la Administración de Justicia.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación a Estel Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

En Bilbao (Bizkaia), a once de febrero de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Francisco Luruña Rodríguez.

**JUZGADO NÚM. 2****JEREZ DE LA FRONTERA****Núm. 1.738**

Doña Rosario Mariscal Ruiz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz);

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 438/2015 se ha acordado citar a Ingeniería Integral de Prevención, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 8 de marzo de 2016, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social (sito en avenida de Álvaro Domecq, edificio Alcazaba), debiendo comparecer personalmente o persona legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y par que sirva de citación a Ingeniería Integral de Prevención, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOPZ y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jerez de la Frontera (Cádiz), a diez de febrero de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Rosario Mariscal Ruiz.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES NÚM. 10 DE BARDENAS, DE ERLA Y SIERRA DE LUNA****Núm. 1.770**

La Comunidad de Regantes núm. 10 de Bardenas, de Erla y Sierra de Luna, en cumplimiento de la vigente Ley de Aguas, y conforme a las disposiciones de sus Ordenanzas y Reglamentos, convoca Asamblea general ordinaria para el día 31 de marzo de 2016 (jueves), a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el salón de actos de la sede social, sito en la calle Corona, 6, de Erla (Zaragoza), con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Aprobación, si procede, del acta de la anterior Asamblea general.
- 2.º Aprobación, si procede, del balance del año 2015.
- 3.º Aprobación, si procede, del presupuesto para el año 2016.
- 4.º Informe del señor presidente.
- 5.º Elección de vicepresidente, dos vocales de la Junta de Gobierno, dos vocales titulares y dos vocales suplentes del Jurado de Riegos.
- 6.º Nombramiento de tres partícipes que en representación de todos los asistentes y en el suyo propio firmen con el presidente y el secretario las actas de la Asamblea general.
- 7.º Arreglo y reparación de caminos principales.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Erla, a 18 de febrero de 2016. — El presidente, Iván Giambanco.

**BOPZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:**

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

**1. Anuncios:**

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

**2. Información en soporte electrónico:**

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.